



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, **NUTRICIONISTA PROGRAMA VIDA SANA CESFAM** "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO Nº

003459

CHILLAN VIEJO, 03.07.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar coordinación, consultas individuales y talleres para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de julio del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, Nutricionista, la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 03 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta 114.05.96.021 denominada "PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

> ANÓTESE. ARCHÍVESE.

> > ULISES AEDO VALDÉS ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/esn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada,

Carpeta





de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ**, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.166.272-2, domiciliada en la comuna de Chillán, Población Eliana González calle uno Nº 1883; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de coordinación y consultas individuales, la Municipalidad pagará a la Srta. **XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ**, la cantidad por hora de \$ 7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora de consulta nutricional individual y por hora de coordinación, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres, la Municipalidad pagará a la Srta. **XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas - taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa. Cada taller tendrá una duración de dos horas cronológicas.

CUARTO: La Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, durante la duración del presente contrato, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

الشنطون المثال	Nº horas - taller	Horas de coordinación	Horas de consultas
Julio	0	6	12,5
Agosto	8	4	0
Septiembre	4	3	0
Octubre	4	3	0
Noviembre	4	6	12,5
Total	20	22	25

QUINTO: La Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, deberá entregar lista de pacientes que corresponda atender al resto de los profesionales del Programa. Los informes que actividades a elaborar por la profesional Nutricionista deberá contener lo siguiente:

- Cantidad de pacientes atendidos, adjuntando nómina.
- Cantidad de pacientes llamados telefónicamente.
- Visitas domiciliarias realizadas, adjuntando nómina.
- Cantidad de pacientes rescatados, adjuntando nómina.
- Fotocopia de control de asistencia.
- Otros, solicitado por la Encargada Comunal del Programa.

La no justificación de las horas de Coordinación implica que estas no serán canceladas.

SEXTO: Los servicios que la Srta. **XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ**, prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal



SEPTIMO: La Srta. **XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

OCTAVO: El presente contrato a honorarios se inicia el 03 de julio del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2013.

NOVENO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ, Nutricionista, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

DECIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ y dos en poder del Empleador.

XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ RUT Nº 15.166.272-2

UAV/FFV/MBB/MBR/csn

ALGALDE (S)